NOTA DNC N° 4410 /2020

Asunción, 20 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	380391
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Almuerzo Escolar en Instituciones Educativas
Entidad	Municipalidad de Capiibary
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☒ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☒ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-*Solicitamos* tildar la opción contrato abierto del SICP, tal como lo prevé la Sección I del pliego estándar vigente. Recordamos, que la lista de precios forma parte de un documento sustancial, no pudiendo ser modificado, con posterioridad a los plazos previstos en la reglamentación vigente y a la apertura de ofertas.

2-Se observa en el SICP, que han seleccionado la opción "*póliza*", como mecanismo de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, al respecto les solicitamos considerar lo previsto en la reglamentación vigente "*En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada…"*, para lo cual, además de modificar el SICP, deberán indicar en una adenda (con fecha de emisión), las inclusiones realizadas.

3-Sección II Punto 6: este punto está incompleto y posee las instrucciones de llenado que contiene el pliego estándar vigente. Solicitamos verificar cada punto de los documentos remitidos, considerando que el éxito del proceso de adjudicación, depende de la etapa de convocatoria.

4-La forma de pago que SICP, no concuerda con lo que figura en la Sección IV.

5-Pro forma de contrato:

5.1-Cláusula 1: no se adecua a lo que prevé el pliego estándar vigente.

5.2-Clausula 6: "*El plazo de vigencia de este Contrato es desde abril 2020 y hasta junio 2020*"; consultamos, sino sería conveniente indicar que entrará en

vigencia a partir de la suscripción, e indicar una fecha/plazo para finalización (ejemplo: 30 de junio de 2020).

Condiciones Generales del Contrato punto 30 página 12 VIGENCIA DEL CONTRATO: "*Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Para los casos de contrato abierto, se deberá establecer en la proforma del contrato la fecha precisa de conclusión de la vigencia del contrato*".

5.3-La vigencia de contrato establecida en el SICP no coincide con lo que figura en el pliego remitido.

6-Los formularios remitidos, no se adecuan a lo que prevé el pliego estándar vigente.

Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes. En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Ley 6469/20 Art. 172.
3. Resolución DNCP N° 5695/19 Art. 17, 19.
4. Decreto 2992/19.

rmaciel
Técnico Verificador